



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/096/2020

Folio: 00893220

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de enero de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 26 de diciembre del 2020, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00893220.

“1. Solicito me remita copia simple del acuerdo, convenio, oficio o como se le haya denominado, en donde se estableció el inicio y termino, así como las prórrogas y sus términos, que se dieron a las encargadurías de despacho de los cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional (SPEN), que contenga también las firmas de aceptación de las encargadurías y de quien o quienes las está otorgando, que son las siguientes:

Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral

Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

Técnica / Técnico de Educación Cívica

Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral

Técnica / Técnico de Participación Ciudadana

Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

2. Nombres y periodos de quienes ocuparon dichas encargadurías

3. Copia del documento en donde haya presentado la renuncia a dichas encargadurías o su despido (o como se le denomine al documento que pone fin a su encargo) hasta la fecha en que se me conteste la presente solicitud.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/362/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio UESPEN/002/2021 el Titular de la Unidad manifestó lo siguiente:

“con la cual se solicita lo siguiente:

1. Solicito me remita copia simple del acuerdo, convenio, oficio o como se le haya denominado, en donde se estableció el inicio y término, así como las prórrogas y sus términos, que se dieron a las encargadurías de despacho de los cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional (SPEN), que contenga también las firmas de aceptación de las

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

encargadurías y de quién o quiénes las está otorgando, que son las siguientes: Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral, Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnica / Técnico de Educación Cívica, Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral, Técnica / Técnico de Participación Ciudadana, Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.

*En atención a este punto, se remiten copias de los oficios de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, por los que se designaron a las y los servidores públicos como encargados y encargadas de despacho a las diversas plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional solicitadas, así como en su caso, las renovaciones a dichos encargos. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 1 - Oficios de designación.***

De igual forma, los referidos oficios contienen el inicio y término de las encargadurías, las firmas de recibido por parte de las y los encargados y la firma de la persona titular de Secretaría Ejecutiva quien en términos del artículo 15 de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), es la persona facultada para emitir los oficios de designación.

*Ahora bien, el computo del plazo de las encargadurías con vencimiento en 2020 fue suspendido por motivo de la pandemia del Covid-19, conforme lo estableció el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral número INE/JGE34/2020 y posteriormente dicha suspensión fue ampliada mediante el similar INE/JGE45/2020, por lo que, las ocupaciones por medio de encargadurías de despacho fueron concluidas posterior a la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas número IETAM-A/CG-59/2020 por el que se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 2 - Acuerdos.***

2. Nombres y periodos de quienes ocuparon dichas encargadurías.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Esta información obra en las copias de oficios remitidas para la atención del punto primero de la solicitud. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 1 - Oficios de designación**.*

3. Copia del documento en donde haya presentado la renuncia a dichas encargadurías o su despido (o como se le denomine al documento que pone fin a su encargo) hasta la fecha en que se me conteste la presente solicitud.

*En atención a este punto, se remite copia de oficio de la Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas para el caso de la plaza de Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y copias de los oficios de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional para el resto de las plazas solicitadas, por los cuales se les notificó a las y los servidores públicos designados como encargados de despacho, sobre la conclusión de sus encargadurías. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 3 - Conclusiones**.*

No omito señalar que, la solicitud de Información Pública remitida no señala la fecha a partir de la cual se requiere la documentación e información, por consiguiente, la información y soporte documental remitido corresponde al ejercicio 2020.”

Una vez analizada la respuesta enviada a esta Unidad, se advierte su contenido se encuentra apegado a derecho por las siguientes consideraciones:

Esta Unidad entra al análisis de las respuestas proporcionadas por el Titular de la Unidad.

Es de aplicarse en este caso concreto lo establecido en los criterios 3/17 y 3/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

“Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.”

Así mismo, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, insta que:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

De lo anterior, se puede inferir que, que el Titular de la Unidad de Enlace responde a lo solicitado. Remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

UT/362/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de diciembre de 2020

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió solicitud de información, presentada en la oficialía de partes y subida a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	26/12/2020	UT/SIP/096/2020	00893220

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio: **UESPEN/002/2021**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de enero de 2021

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Hago referencia a su correo electrónico número UT/362/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, por el que remitió la solicitud de Información Pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00893220, con la cual se solicita lo siguiente:

- 1. Solicito me remita copia simple del acuerdo, convenio, oficio o como se le haya denominado, en donde se estableció el inicio y término, así como las prórrogas y sus términos, que se dieron a las encargadurías de despacho de los cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional (SPEN), que contenga también las firmas de aceptación de las encargadurías y de quién o quiénes las está otorgando, que son las siguientes: Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral, Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnica / Técnico de Educación Cívica, Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral, Técnica / Técnico de Participación Ciudadana, Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.***

En atención a este punto, se remiten copias de los oficios de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, por los que se designaron a las y los servidores públicos como encargados y encargadas de despacho a las diversas plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional solicitadas, así como en su caso, las renovaciones a dichos encargos. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 1 - Oficios de designación**.

De igual forma, los referidos oficios contienen el inicio y término de las encargadurías, las firmas de recibido por parte de las y los encargados y la firma de la persona titular de Secretaría Ejecutiva quien en términos del artículo 15 de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), es la persona facultada para emitir los oficios de designación.

Ahora bien, el computo del plazo de las encargadurías con vencimiento en 2020 fue suspendido por motivo de la pandemia del Covid-19, conforme lo estableció el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral número INE/JGE34/2020 y posteriormente dicha suspensión fue ampliada mediante el similar INE/JGE45/2020, por lo que, las ocupaciones por medio de encargadurías de despacho fueron concluidas posterior a la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas número IETAM-A/CG-59/2020 por el que se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales

Electorales. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 2 - Acuerdos**.

2. Nombres y periodos de quienes ocuparon dichas encargadurías.

Esta información obra en las copias de oficios remitidas para la atención del punto primero de la solicitud. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 1 - Oficios de designación**.

3. Copia del documento en donde haya presentado la renuncia a dichas encargadurías o su despido (o como se le denomine al documento que pone fin a su encargo) hasta la fecha en que se me conteste la presente solicitud.

En atención a este punto, se remite copia de oficio de la Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas para el caso de la plaza de Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y copias de los oficios de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional para el resto de las plazas solicitadas, por los cuales se les notificó a las y los servidores públicos designados como encargados de despacho, sobre la conclusión de sus encargadurías. El soporte documental se localiza en la carpeta digital adjunta de nombre **Anexo 3 - Conclusiones**.

No omito señalar que, la solicitud de Información Pública remitida no señala la fecha a partir de la cual se requiere la documentación e información, por consiguiente, la información y soporte documental remitido corresponde al ejercicio 2020.

Por lo anterior, me permito adjuntar de manera física y electrónica a la cuenta de correo unidad.transparencia@ietam.org.mx, el soporte documental en respuesta a la solicitud de Información Pública antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.e.p. Archivo.

Autorizó:		
Validó:	JMGJ	
Elaboró:		